

SARA LANA CAMBRA, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LARRAONA (NAVARRA).-

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Larraona, en Sesión ordinaria de 2 de junio de 2025 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

3.- PLAN GENERAL MUNICIPAL. PLAN PARTICIPACION CIUDADANA.-

Considerando los antecedentes que obran en el expediente.

De conformidad con el acuerdo adoptado en sesión de 3 de junio de 2024, se somete el documento de la Estrategia y Modelo de Ordenación del Territorio de Larraona a previo Concierato con el Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, sobre los elementos constitutivos del modelo territorial definido y a desarrollar en la fase del Plan Urbanístico Municipal.

Considerando que la Estrategia y Modelo de Ordenación del Territorio del Municipio (EMOT) de Larraona se aprobó en la Comisión de Ordenación del Territorio celebrada el 11 de febrero de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo que incluye las modificaciones de la Ley 5/2015, de 5 de marzo, de medidas para favorecer el urbanismo sostenible, la renovación urbana y la actividad urbanística en Navarra (en adelante TRLFOTU), y según lo previsto en la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de Transparencia y del Gobierno Abierto, se presenta un nuevo Plan de Participación Ciudadana con objeto de cumplir la premisa de que ... la actividad de ordenación del territorio y urbanismo se desarrolle conforme a las necesidades y aspiraciones de la sociedad de la Comunidad Foral de Navarra, del presente y del futuro, promoviendo un desarrollo territorial y urbanístico sostenible, suscitando la más amplia participación ciudadana y garantizando los derechos de información e iniciativa de los particulares y de las entidades constituidas para la defensa de sus intereses

Según la Ley Foral 11/2012, de 21 junio, de la Transparencia y Gobierno Abierto, participación ciudadana es "la intervención e implicación de la ciudadanía en los asuntos públicos". Dicha ley foral integra además el principio de participación y colaboración ciudadana en el que la Administración Pública, en el diseño de sus políticas y en la gestión de sus servicios, ha de garantizar que la ciudadanía, tanto individual como colectivamente, pueda participar, colaborar e implicarse en los asuntos públicos.

Por ello, se ha iniciado un proceso de participación pública en base al artículo 7 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el que la ciudadanía de Larraona, tenga un papel protagonista y que se rija por los principios rectores establecidos en el artículo 2 de la Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática en Navarra, que es continuación del ya realizado en la preliminar a la EMOT .

Dentro de dicho proceso participativo previo a la tramitación del planeamiento, se han realizado diversas acciones encaminadas a dar publicidad y conocimiento del contenido del documento a la población, de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística aplicable.

Por todo ello, la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar y dar el visto bueno a los resultados de la consulta sobre usos y costumbres constructivos y urbanos del municipio.

Segundo.- Tomar nota del contenido de las imágenes para incluirlas en el documento de usos y costumbres arquitectónicas de Larraona que forma parte de la documentación incluida en la parte de información del PUM.

Tercero.- Dar por cumplidos los objetivos del TRLFOTU en materia de participación ciudadana y continuar con el desarrollo del PGM.”

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente Certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde y Sello de la Corporación en Larraona, a 10 de junio de dos mil veinticinco.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA